

DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA ACCIÓN:

“VIDEOINSPECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ADEME DEL POZO 71”

EXPOSICIÓN DEL PUNTO

Punto único

Se realiza el dictamen del procedimiento de adjudicación directa y contratación de la acción denominada «*VIDEOINSPECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ADEME DEL POZO 71*»; lo anterior con fundamento en el primer párrafo e incisos I, III y IV del artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato y el artículo 129 de su Reglamento.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.; con recursos provenientes de la 3ª modificación al presupuesto de egresos y pronóstico de ingresos para el año 2022 autorizado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria No. 26 celebrada el 29 de julio de 2022, de este Organismo público descentralizado, motivado por lo anterior; las erogaciones que se deriven del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de este procedimiento, se cubrirán con recursos propios.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, se emplearán recursos de la **partida presupuestal 6271 de la bolsa de Instalación y Equipamiento en Construcciones**, por tal motivo y conforme a los Artículos 73 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato y el Artículo 129 del Reglamento, así como lo establecido en el decreto No.63 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato del día 31 de Diciembre del 2021. El proceso de adjudicación será mediante la modalidad de Adjudicación Directa.

A continuación, a la letra se citan las referencias antes aludidas.

Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato: ...

ARTÍCULO 47. Los entes públicos podrán convocar, adjudicar y contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, solamente cuando cuenten con la autorización de los recursos financieros, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de inversión, por lo que se requiere:

I. Que las obras se encuentren incluidas en el programa de inversión autorizado y se cuente con saldo disponible dentro del presupuesto aprobado y en la partida correspondiente;

II.

III. Que se cuente con los estudios y proyectos, normas y especificaciones de diseño y construcción vigentes, así como las contempladas en el reglamento respectivo, en el presupuesto y el programa de ejecución de obra y, en su caso, el programa de suministro, o bien, con un avance en su desarrollo que permita a los licitadores preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión;
Y...

...IV. Que los entes públicos cuenten con los recursos humanos que garanticen el control y seguimiento adecuado de las mismas, en caso de no tenerlos deberán contratar los servicios para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de los trabajos.

...ARTÍCULO 73. Los entes públicos sujetándose a los rangos de adjudicación establecidos por el Congreso del Estado, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, pudiendo celebrar contratos a través de los procedimientos de:

I. Licitación simplificada, y

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

II. Adjudicación directa.

Para efecto de la aplicación de este precepto, cada obra o etapa programada, deberá ser considerada en forma individual, a fin de determinar si quedan comprendidos dentro de los montos máximos o rangos de contratación correspondientes, absteniéndose de fraccionar el importe total de la obra o etapa de que se trate.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior.

Cuando por excepción se adjudique un contrato rebasando el rango de contratación de la adjudicación directa, a la información que se remita al órgano de control interno correspondiente, deberá agregarse, además, la justificación técnica y legal de dicha contratación ante la entidad normativa...

...ARTÍCULO 76. Procede la contratación por adjudicación directa, cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del monto autorizado por el Congreso del Estado.

La selección que realicen los entes públicos deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y capacidad de respuesta de los contratistas que aseguren las mejores condiciones para la contratante.

Decreto No.63 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato:

DECRETO NÚMERO 63

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta: Artículo único. Para efectos de los artículos 46, 73 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, el Congreso del estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2022, los siguientes:

Grupos de Municipios	Montos Máximos de Obras	
	Adjudicación Directa	Licitación Simplificada
Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'059,818.60	De \$1'059,818.61 Hasta \$1'766,364.33
Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil y hasta 100 mil habitantes.	De \$0.00 hasta \$1'766,364.33	De \$1'766,364.34 Hasta \$2'943,940.55
Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes.	De \$0.00 hasta \$2'943,940.55	De \$2'943,940.56 Hasta \$5'299,092.98

Los trabajos a realizar consisten en lo establecido en la Tabla No.01.

TABLA No.01
Catálogo de conceptos

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
A	REHABILITACION DE POZO 71		
51.23	Desinstalación de columna de bomba existente de una longitud aproximada de 150 m, en un lapso no mayor a 24 hrs a partir del paro del equipo de bombeo existente. Incluye: Equipo, herramienta, mano de obra, recuperación de piezas y lo necesario para su correcta desinstalación y recolocación.	PZA	1.00
51.20	Rectificación de Ademe con prensa electrohidráulica, en las profundidades de 134.7 mts, 139.5 mts y 162.8 mts respectivamente	PIEZA	1.00
51.21	Suministro, colocación y planchado de camisas de refuerzo de acero, en las profundidades 134.7 mts, 139.5 mts y 162.8 respectivamente. Más dos encamisados adicionales no detectados y por factor de seguridad por turbidez y exceso de sarro y grumos	PIEZA	3.00
51.43	Cepillado, pistoneo y desazolve de pozo con máquina pulseta en tubo de ademe de 14" diámetro. Énfasis de 190 hasta el fondo. Incluye colocación de sulfato de calcio al término de los trabajos como clarificante	PZA	1.00
51.41	Desarrollo y aforo con bomba vertical tipo turbina de 6" de diámetro de combustión interna y gasto de hasta 36 lps hasta 200 mts de profundidad y duración del aforo de 24 horas.	PZA	1.00
51.42	Hora adicional de aforo con bomba vertical tipo turbina de 6" de combustión interna y gasto de hasta 36 lps hasta 200 mts de profundidad.	HRA	6.00
51.24	Videofilmación de pozo después de acciones de rehabilitación, incluye: reporte por escrito, original y copia del video.	PIEZA	1.00
51.39	Reinstalación de columna de bomba existente de una longitud aproximada de 150 m, en un lapso no mayor a 24 hrs a partir del paro del equipo de bombeo existente. Incluye: Equipo, herramienta, mano de obra, recuperación de piezas y lo necesario para su correcta desinstalación y recolocación.	PZA	1.00

Derivado de lo anterior, se solicitó cotización con base al catálogo de conceptos de la tabla No. 1 a tres empresas con PUC vigente en el Estado y con experiencia en trabajos similares, presentando las siguientes cotizaciones, las cuales se relacionan de menor a mayor en la Tabla No. 2:

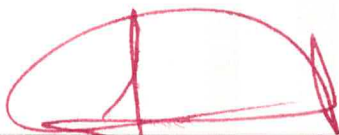
TABLA No. 02
RELACIÓN DE CONTRATISTAS Y COTIZACIONES

CONTRATISTAS	COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)
JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	\$ 494,649.75
INDUSTRIAS Y EQUIPOS RAMA, S.A. DE C.V.	\$ 548,156.41
JUAN UBALDO MOYA VILLANUEVA	\$ 571,295.09

Acción inserta en la Tercera Modificación del Programa de Obra Anual para el ejercicio 2022, autorizado en sesión de Ayuntamiento No. 26 ordinaria de fecha 29 de julio de 2022, para lo cual se cuenta con un Monto Autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100M.N.) con cargo a la partida presupuestal 6271 de la bolsa de Instalación y Equipamiento en Construcciones. Por lo que con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y considerando que la propuesta económicamente más baja es conveniente se le asigne la acción a la persona física **JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA**.

Con base a lo anterior, y con fundamento en el primer párrafo e incisos I, III y IV del artículo 47 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato y Artículo 129 del Reglamento **resulta procedente** se inicie informe de la adjudicación directa y contratación de la acción "VIDEOINSPECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ADEME DEL POZO 71" con la persona física **JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA**.

Irapuato, Guanajuato a 04 de noviembre del 2022.



José Lara Lona
Director General



Hugo Almaraz Moreno
Gerente de Ingeniería y Proyectos